

Expediente: **293/24-A7**

Carátula: **SUAREZ JUAN PABLO C/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249605957 - SUAREZ, JUAN PABLO-ACTOR

20255424034 - EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L., -DEMANDADO

20282229162 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO

90000000000 - FERREYRA, MAXIMO ALEJANDRO-PERITO CONSULTOR

20129192466 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 293/24-A7



H105035950759

JUICIO: SUAREZ JUAN PABLO c/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°293/24-A7. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación del perito Juan Carlos Perseguido:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito médico Juan Carlos Perseguido con domicilio digital N° 20129192462. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, considero que el monto solicitado (\$100.000) resulta excesivo. Ello, por cuanto en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 99 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **\$30.000** sin perjuicio que pudiese en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba. En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de \$30.000: **CORRASE VISTA** a la parte actora por el término de **TRES DIAS**.

4. Al pedido de entrega de dinero de manera manual por parte de esta oficina, **NO HA LUGAR** por improcedente. En consecuencia, proceder a la **apertura de una cuenta** a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como pertenecientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Fijase un plazo de **QUINCE DÍAS** a los fines que el profesional sorteado presente el informe pericial. Plazo este que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCCT Supletorio.-
MJAE Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.